



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

ACUERDO DE CONCEJO N° 0161-2011 -A-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 02 de Junio de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 099-2011-EDV/AJ-MDBSH, donde presentan el Informe Técnico sobre Mejoramiento del Acceso a la AA. V.V. Satélite y,

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes de Ordenanzas" tal como lo establece el artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de competencia y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Constitución Política del Perú.

Que visto el Informe técnico sobre el mejoramiento de acceso a las AA.VV. Satélite suscrito por el Jefe de Infraestructura de obra de la Municipalidad, en el cual realiza las observaciones físicamente existentes donde se ha llegado a determinar que existen muchas deficiencias en su ejecución, tales así que las cunetas se encuentran deterioradas en tan solo 01 año de uso y no para los 25 años para los cuales fueron diseñadas, así como que las juntas de construcción que se emplearon en la obra no son las adecuadas por que dichas juntas no son impermeables a la infiltración del agua de lluvia se observa que ya no tienen dichas juntas en algunos tramos.

Que según el informe de Asesoría Legal en el que recomienda que se tomen las medidas correctivas a fin de determinar el grado de responsabilidad administrativa y penal de los funcionarios que resultan responsables se opinó que se soliciten autorización del Concejo a fin de hacer valer el derecho que corresponde como es interponiendo las acciones legales correspondientes contra los que resulten responsables en la ejecución de la obra acceso a la AA. VV. Satélite de este Distrito

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Luis Antonio Neira León para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios servidores o terceros respecto de los cuales el Órgano de Control Interno haya encontrado responsabilidad Civil o Penal referente al Mejoramiento del Acceso a la AA. V.V. Satélite.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, a las instancias correspondientes, lo resuelto el presente dispositivo para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León